



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 N° 14-19. Teléfono 862 13 49
Correo; jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	MELIANA DEL SOCORRO TORO DE CIFUENTES
INTERESADO	JESUS MARIA CIFUENTES VALENCIA Y FLORA MARINA CIFUENTES Y OTROS
RADICADO	05 690 40 89 001 2022 -00120 00
ASUNTO	RECONOCIMIENTO HEREDERA
Interlocutorio No.	460

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de los interesados Darleny Cristina Cifuentes Toro, Rony Alexander Cifuentes Toro, Albert Gerónimo Cifuentes Toro y Jesús Aníbal Cifuentes Toro, mediante el cual solicita se reconozcan como herederos de la causante Melania del Socorro Toro de Cifuentes.

Este despacho accede a lo solicitado, por los interesados y se reconocen a los señores Darleny Cristina Cifuentes Toro, identificada con cedula 43.796.968, Rony Alexander Cifuentes Toro, identificado con cedula número 98.506.860, Albert Geronimo Cifuentes Toro, identificado con cedula número 98.507.108 y Jesús Aníbal Cifuentes Toro, identificado con cedula 70569.749, en calidad de hijos de la causante Melania del Socorro Toro de Cifuentes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario de conformidad en el Artículo 488 el inicio 3 del Artículo 491 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar al Doctora Gloria Stella Gomez Moreno, identificado con cédula No. 32.526.460 y portador de la tarjeta profesional No. 61.111 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los señores Darleny Cristina Cifuentes Toro, Rony Alexander Cifuentes Toro, Albert Geronimo Cifuentes Toro y Jesus Anibal Cifuentes Toro, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e688573b9b2b3a70311786252c4d61c47c1939afb8c2e56089406e124570d96**

Documento generado en 06/06/2023 02:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>